



**URGENTE**

**UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."**

**MEMORANDO No. 2844**

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020

**Tema :** Postulación Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF- Ley 2060 de 2020.

**De :** Presidente "U.C.N.C."

**Para :** Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento e información, me permito remitir copia de la normativa relativa a la extensión del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF-, creado mediante el Decreto Legislativo 639 de 2020 y modificado por los Decretos Legislativos 677 y 815 de 2020 y la Ley 2060 de 2020.

Este aporte monetario mensual fue ampliado hasta el mes de marzo de 2021 y otorgará hasta el cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo mensual legal vigente al empleador por cada trabajador vinculado mediante contrato de trabajo.

A efectos de que los Señores Notarios analicen en los términos del Memorando No. 2825, la viabilidad de realizar su postulación para los meses de septiembre, octubre y noviembre **a más tardar el próximo 26 de noviembre**, tengan conocimiento sobre los requisitos que deben acreditarse y los plazos de postulación, se envía copia de los siguientes documentos:

- i. Ley 2060 de 2020 "Por la cual se modifica el Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF y el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP".
- ii. Manual Operativo PAEF "Postulaciones septiembre, octubre y noviembre 2020" elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- iii. Resolución 2162 de 2020 "Por medio de la cual se subroga la Resolución 1129 del 20 de mayo de 2020 y sus modificaciones que definieron la metodología de cálculo de la disminución en ingresos de los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF. Los plazos de postulación, los mecanismos de dispersión, y se dictan otras disposiciones" proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- iv. Circular Externa No. 005 de 2020 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Es importante señalar que, la decisión de postularse, la veracidad de la información y documentación aportada por cada Notario, el seguimiento a la postulación y cualquier otro aspecto inherente a la aplicación del apoyo económico es responsabilidad exclusiva de cada Notario, por lo que, sugerimos hacer un análisis detallado de la normativa aquí reseñada. Lo anterior, en consideración a que la labor de la "U.C.N.C." está limitada a informar sobre el régimen jurídico aplicable al Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF-.

Cordialmente,

**ÁLVARO ROJAS CHARRY**  
Presidente



Adjunto: Lo anunciado.  
Elaboró: Dpto. Jurídico.